

ALCALDÍA EN COYOACÁN
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "ESPACIOS DE DESARROLLO PARA EL BENEFICIO DE NIÑAS Y NIÑOS DE LA DEMARCAÇÃO, COYOACÁN CONTIGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

La pérdida de empleos o disminución de ingresos a la que la población de la Ciudad se vio expuesta con motivo de la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, creo un círculo de insatisfacción de necesidades básicas de las familias (alimenticias, de salud, educativas, de vivienda), afectando de forma multidimensional su desarrollo; ante el regreso de la población a la vida cotidiana la reingeniería de los empleos ha resultado insuficiente para que en las familias solo la madre, el padre o el tutor trabaje y cubra las necesidades básicas de la familia. Lo que llevó a la Alcaldía a detectar que tanto madres como padres y tutores de niños menores, además de enfrentar la problemática de la búsqueda de opciones de empleo también se enfrentan a la responsabilidad del cuidado de sus hijas (os); es por lo que con la finalidad de apoyar mediante el servicio de estancias infantiles a las madres, padres y tutores con hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad para que cuenten con tiempo disponible para trabajar, promoviendo adicionalmente el desarrollo integral de las niñas y niños inscritos, implemento el programa social "ESPACIOS DE DESARROLLO PARA EL BENEFICIO DE NIÑAS Y NIÑOS DE LA DEMARCAÇÃO, COYOACÁN CONTIGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, a cargo de las siguientes Unidades administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico
Dirección de Desarrollo Humano
Subdirección de Educación

Con el **Objetivo General** de apoyar mediante el servicio de estancias infantiles seguras a las madres, padres y tutores con hijas(os) de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad, para que cuenten con tiempo disponible para trabajar.

Objetivos específicos

- Apoyar el servicio de estancia infantil para madres, padres o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años 11 meses de edad.
- Conservar espacios seguros que permitan a madres, padres o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años 11 meses de edad, incorporarse a una actividad generadora de ingreso y de desarrollo laboral o personal.
- Brindar el servicio para la atención y cuidado infantil a las niñas y los niños en condiciones de calidad, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad.
- Contar con una oferta de cuidado infantil accesible y cercano a las colonias donde habita o laboran las personas beneficiarias del programa.

Metas Físicas

Se brindará el servicio de cuidado y atención infantil a al menos 340 y hasta 400 niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad, a través de 20 estancias infantiles, mismas que recibirán un apoyo económico de \$1,100.00 por niña o niño inscrito en el programa social al que brinden el servicio de estancia, durante el ejercicio 2025, con el cual se garantizará a las madres padres o tutores el servicio de cuidado y atención infantil adecuado para sus hijas (os). La Alcaldía procurará que el porcentaje de mujeres y hombres beneficiarias del programa sea preferentemente un 50% para cada género, lo anterior, en completo apego a estas reglas de operación.

Programación Presupuestal

El monto total del presupuesto autorizado para este programa social en el ejercicio 2025 será de \$4,840,000.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) La forma en que se erogará el recurso será la siguiente:

Niños por Estancia	Monto Unitario por niño inscrito	Monto de la ministración por estancia	Número de Estancias	Total	Ministraciones	Monto del presupuesto a ejercer
20	\$1,100.00	\$22,000.00	20	\$440,000.00	11	\$4,840,000.00

Es importante precisar que las madres, padres o tutores de las niñas y niños inscritos al programa será el servicio de cuidado, no así un apoyo económico. Las Estancias Infantiles, reciben un apoyo económico por otorgar servicios de cuidados para niñas y niños por lo que el apoyo económico de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) por ministración es por el otorgamiento del servicio de cuidado infantil prestado para 20 niñas y niños por cada estancia (1,100.00 por niña o niño).

No podrán ser personas beneficiarias de este programa aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social que atienda el problema público señalado en las Reglas de Operación. Los gastos de operación de este programa social, no serán cubiertos con el monto asignado al mismo.

Requisitos y procedimientos de acceso.

La recepción de documentos de las personas interesadas en formar parte este programa social se realizará en dos etapas: En la primera etapa podrán inscribirse las Estancias Infantiles que se encuentren dentro del perímetro de la Alcaldía Coahuilana y que estén interesadas en prestar sus servicios a las madres, padres o tutores en un mínimo de 5 horas al día, para lo cual deberán acudir a:

Lugar	Fecha	Horario
Las instalaciones del Foro Cultural Ana María Hernández, ubicado en calle Pacifico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	Del 15 y 16 de Enero de 2024	De 10:00 a 14:00 horas

Es importante precisar que las 19 Estancias Infantiles que formaron parte del programa social durante el ejercicio 2024 podrán formar parte del mismo durante 2025, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este numeral.

Presentar la siguiente documentación

- Solicitud de incorporación o inscripción al programa, suscrita por el representante legal o la responsable de la estancia. (Formato proporcionado por el área operativa).
- Personas físicas: Identificación oficial (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) vigente y actualizada del propietario responsable acreditado de la estancia infantil.
- Personas morales: Identificación oficial (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) vigente y actualizada del representante legal, Original y copia del acta constitutiva y poder notarial de representante legal. (Original solo para cotejo).
- Comprobante de domicilio de la Estancia Infantil Original con máximo 6 meses de expedición (teléfono, predio, gas, agua o luz).
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada.
- Constancia de Registro del Programa Interno de Protección Civil vigente, o en su caso deberá presentar la documentación que acredite el inicio de las gestiones para su revalidación y/o renovación.
- Formato de "Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles".
- Certificado de Uso de Suelo vigente
- Constancia de Seguridad Estructural y carnet vigentes o en su caso deberá presentar la documentación que acredite el inicio de las gestiones para su revalidación y/o renovación.
- No.Bo. de Seguridad de Operación y carnet vigente o en su caso deberá presentar la documentación que acredite el inicio de las gestiones para su revalidación y/o renovación.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.
- Documento vigente que acredite la competencia en el estándar de competencia: EC0435 (Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil) o equivalente, en caso de contar con Preescolar, comprobante de incorporación con Clave de Centro de Trabajo emitido por la Secretaría de Educación Pública.
- Autorización de apertura para la operación y funcionamiento de Estancias Infantiles ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México o en su caso, presentar el oficio de solicitud de incorporación (cause de admisión) al Padrón Único de Centros de Atención y Cuidado Infantil.
- Firma de carta compromisa, que establezca la obligación de proporcionar los servicios a los menores de edad beneficiarios(as) del programa social en caso de ser seleccionado. (Formato proporcionado por el área operativa), dicho formato deberá ser formalizado por el responsable acreditado de la estancia infantil.

En caso de que la estancia resulte seleccionada para ser beneficiaria del programa, deberá mantener actualizada durante el ejercicio 2025 la documentación señalada en los numerales 7, 10, 11 y 12 o en su caso deberá presentar la documentación que acredite el inicio de las gestiones para su revalidación y/o renovación ante las instancias correspondientes.

Es importante precisar que las estancias se obligan a responder por su cuenta ante cualquier situación relacionada con el servicio prestado, deslindando a la Alcaldía de cualquier responsabilidad.

En caso de no contar con el máximo de 20 estancias que prestarán los servicios de cuidado establecidos como meta del programa y si contar con el número máximo de solicitudes de niñas y niños para su ingreso al programa (400), las solicitudes podrán canalizarse en el número de estancias vigentes que cumplan con los requisitos establecidos en este apartado; siempre y cuando cuenten con la capacidad conforme a sus espacios físicos.

En la segunda etapa podrán inscribirse al programa social las madres, padres y tutores con hijas e hijos de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad, que habiten en la Demarcación, para lo cual deberán presentarse en:

Lugar	Fecha	Horario
Las instalaciones del Foro Cultural Ana María Hernández, ubicado en calle Pacifico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	Del 21 al 24 de Enero de 2024	De 10:00 a 14:00 horas

Cumplir con los requisitos de acceso para madres, padres o tutores y menores

- Solicitud de incorporación o inscripción al programa social.
- Original y copia de identificación oficial (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) vigente, de la madre, padre o tutor del menor para el que se solicita el servicio de cuidado infantil, únicamente para la acreditación de su personalidad.
- Comprobante de ingresos mensuales.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor, solo en caso de que este no se indique en la identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor para el que se solicita el servicio de cuidado infantil.
- Copia del comprobante de domicilio dentro de la Alcaldía Coahuilana (no mayor a 3 meses), solo en caso de que este no se indique en la identificación oficial.
- Acta de Nacimiento del menor.

*En caso de no contar con comprobante de ingresos, el interesado podrá entregar por escrito la manifestación de sus ingresos mensuales.

Podrán incorporarse al programa social madres y padres menores de edad, en dado caso al no contar con identificación oficial, deberán presentar acta de nacimiento. (Originales solo para cotejo)

La entrega de documentos, no garantiza el ingreso al programa, sino la inscripción al mismo.

Una vez cubiertas las metas del programa en caso de que alguna estancia infantil o madre, padre o tutor, desee presentar una solicitud de ingreso posterior a las fechas establecidas en la Convocatoria, podrán realizarlo en la Subdirección de Educación de la Alcaldía Coahuilana; dichas solicitudes se incorporarán a una lista de espera para que en caso de que exista alguna baja del programa (Estancias Infantiles o menores), el apoyo sea asignado en su parte proporcional a quien se encuentre en la misma y cumpla con los requisitos establecidos.

Procedimientos de acceso

La Subdirección de Educación de la Alcaldía Coahuilana, continuará recibiendo solicitudes para la incorporación de Estancias Infantiles y menores en espacios disponibles, a fin de alcanzar las metas establecidas.

La Subdirección de Educación, recibirá la documentación y llevará a cabo la revisión cuantitativa de la misma procediendo a emitir el listado de aquellas que cumplan cuantitativamente con los requisitos.

Una vez emitido el listado, se confirmará una mesa de trabajo a la cual se convocará a la Dirección de Desarrollo Humano, la Subdirección de Educación, la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la JLD de Atención a Programas de Protección Civil, para llevar a cabo la una revisión cuantitativa de la documentación entregada, una vez realizada dicha revisión durante la mesa de trabajo se reaccionará a las estancias que podrán recibir a las hijas e hijos de madres, padres o tutores.

Para la selección de las estancias se realizará el requisitado de la Cédula de Evaluación de Estancias, en la que se especificarán:
- Horarios, Ubicación, Espacios disponibles para las hijas (os) de las madres, padres, tutores, personal con el que cuenta cada estancia, Condición de sus instalaciones
La condición de las instalaciones de las estancias, los espacios disponibles y el personal con que cuentan las estancias serán verificadas por personal la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Subdirección de Educación de la Alcaldía, los resultados de esta verificación se plasmarán en la Cédula de Evaluación de Estancias.

Lo anterior, en apego al principio del interés superior de la niñez, en condiciones de igualdad, respeto y ejercicio pleno de sus derechos.
Realizado lo anterior, se dará a conocer el listado de las estancias seleccionadas, sus ubicaciones y la capacidad de atención en cada una de ellas, con la finalidad de que las madres, padres o tutores interesados en recibir el servicio del programa social puedan realizar el proceso de registro, conforme a los lugares, fechas y horarios arriba señalados
Todos los formatos y los trámites para la implementación del programa social serán gratuitos.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes o beneficiarias del Programa podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.
La queja o inconformidad se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Bellem número 2, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; así como al Órgano Interno de Control de la Alcaldía, ubicado en calle Jardín Hidalgo No. 1, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coahuilana, C.P. 04000

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Así mismo, en caso de que la Alcaldía no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control.

Evaluación

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Dirección de Desarrollo Humano y la Dirección de Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Indicadores de gestión y de resultados.

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios(as) y de los ciudadanos(as).

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.